

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2
Tléfs.: Administración, 256 26 21. Talleres, 255 64 25
Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSECCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de reconstrucción de una nave en los Talleres Generales de la calle de Méndez Alvaro, con destino a almacén de cubos «Oschner», del Servicio de Limpieza.—Presupuesto de contrata: Pesetas 1.476.316,44.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de agosto de 1962.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—49.814)

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 27 de julio pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de instalación de alumbrado en la calle de Romero Robledo.—Presupuesto de contrata: 642.003,50 pesetas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 10 de agosto de 1962.—El Secretario general, P. A., el Oficial Mayor, Abdón Sáinz Brogeras.

(O.—48.915)

Secretaría general.—Sección de Fomento

ANUNCIOS

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de julio último, el proyecto de modificación de trazado y apertura de la vía de enlace entre el paseo de San Francisco de Sales y la avenida de la Reina Victoria, confeccionado por la Dirección de Urbanismo, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo y Obras de esta Secretaría durante el término de un mes, a contar del día siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones suscite el proyecto de referencia.

Madrid, 6 de agosto de 1962.—El Secretario general.

(O.—49.817)

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de julio último, el proyecto de rectificación de líneas en el tramo de la calle de Martínez Izquierdo, comprendido entre las de Colomer y Altimiras, para darle el mismo ancho que tiene el resto de la calle, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo y Obras de esta Secretaría durante el término de un mes, a contar del día siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones suscite el proyecto de referencia.

Madrid, 6 de agosto de 1962.—El Secretario general.

(O.—49.818)

Secretaría general.—Sección de Urbanismo y Obras

ANUNCIO

Aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de julio último, el proyecto de construcción de zona social y deportiva en Barajas, que presenta la Compañía Iberia para el servicio de sus empleados, cuyo proyecto implica permuta de terrenos de dominio público por otros de la entidad peticionaria, así como nuevo emplazamiento para el lavadero público existente en el sector, se pone en general conoci-

miento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo y Obras de esta Secretaría durante el término de un mes, a contar del día siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones suscite el proyecto de referencia.

Madrid, 8 de agosto de 1962.—El Secretario general.

(O.—49.819)

Agencia Ejecutiva.—1.ª Zona.—Calle de Murcia, núm. 28

EDICTO

Don Antonio Cortés Faraldo, Agente ejecutivo auxiliar para la Recaudación de Arbitrios e Impuestos en la Zona Primera de l excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de los débitos que en el arbitrio de Vallas tiene pendientes con el excelentísimo Ayuntamiento don Julio Sánchez Blázquez, y para atender al pago de los mismos, se sacan a subasta pública, por primera vez, los bienes siguientes:

Lote único.—El traspaso y derechos de traspaso del local de negocio dedicado a bodega, sito en la avenida de Portugal, núm. 101, valorado pericialmente en ochenta mil pesetas.

El importe del débito que motiva esta subasta es el de 4.465,35 pesetas por principal, apremio y costas a justificar.

La subasta tendrá lugar en esta Agencia Ejecutiva, calle de Murcia, núm. 28, bajo A, el día tres de septiembre próximo, a las diecisiete horas, y su desarrollo se ajustará a las condiciones siguientes:

Primera. El tipo de licitación será el de las dos terceras partes de la valoración pericial.

Segunda. Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse en la Mesa de la Presidencia el cinco por ciento de la valoración pericial.

Tercera. Una vez empezada la subasta, y si durante una hora no se presentaran posturas, se celebrará una segunda licitación por término de media hora, en la que se admitirán proposiciones que basten a cubrir el principal, apremio y costas causadas.

Cuarta. Que por afectar la subasta a un local de negocio, serán respetadas todas cuantas disposiciones contenidas en la vigente ley de Arrendamientos Urbanos sean de aplicación en este caso.

Quinta. Que si la adjudicación fuera por el principal, apremio y costas causadas, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos posteriores del ex-

pediente, incluso los honorarios del Notario.

Sexta. El importe del remate será entregado en esta Agencia Ejecutiva en el acto de la subasta o dentro de un plazo de veinticuatro horas, y caso de no cumplirse este requisito, perderá el adjudicatario todos sus derechos, así como el importe del depósito constituido para tener derecho a licitar, procediéndose seguidamente a convocar nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de agosto de 1962.—El Agente ejecutivo (Firmado).

(C.—22.986)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de proyecto modificado de revestimiento de la red de acequias derivadas de la acequia de Palencia, en término de Husillos (Palencia).

Hasta las trece horas del día 17 de septiembre de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 819.174,11 pesetas.

La fianza provisional, a 16.383,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 22 de septiembre de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo

la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por

pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 27 de julio de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—3.595) (O.—49.723)

AYUNTAMIENTOS

VELILLA DE SAN ANTONIO

Se encuentran expuestos al público, por quince días, los siguientes documentos, para oír reclamaciones:

Anteproyecto Presupuesto Extraordinario: Varias Obras.

Suplemento de crédito núm. 2/62, Velilla de San Antonio, 27 de julio de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.708) (O.—49.801)

EL MOLAR

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el 4 del actual, se acordó prorrogar las Ordenanzas de exacciones municipales para el año 1963, en las mismas condiciones que han regido durante el año 1962.

Las cuales quedan expuestas al público, por el plazo de quince días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

El Molar, a 7 de agosto de 1962.—El Alcalde, Porfirio Madrigal Santiago.

(G. C.—3.702) (O.—49.804)

TORRELAGUNA

El día 4 de septiembre próximo, y hora de las diez, dará principio los ejercicios de oposición, entre los opositores admitidos al concurso, de la plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, bajo el Tribunal constituido con fecha 23 de junio de 1962, para la provisión en propiedad, cuya oposición tendrá lugar en el Salón habilitado al efecto en la avenida del Generalísimo, número 13, planta baja, derecha.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2 (dos) y 9.º (uno) del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos.

Torrelaguna, 3 de agosto de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.709) (O.—49.802)

ZARZALEJO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas para las subastas del aprovechamiento de los pastos de las dehesas de Propios conocidas por "Dehesa de Arriba" y "Dehesa de Abajo", por el periodo desde el 30 de septiembre de 1962 a igual fecha de 1963, quedan expuestos dichos documentos al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a los efectos indicados.

Zarzalejo, a 8 de agosto de 1962.—El Alcalde, Lorenzo Morillas.

(G. C.—3.658) (O.—49.782)

COLLADO-VILLALBA

Se encuentra expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento para su examen, durante las horas de diez a trece, y por el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el pliego de condiciones aprobado para la subasta de pastos de la finca de Propios "La Poveda y Matadero", cuyo pliego de condiciones queda también expuesto en los Servicios Centrales del Patrimonio Forestal del Estado (Mayor, 83, y en las oficinas de la Cuarta División Hidrológico Forestal (Monte Esquinza, 4, tercero), de Madrid, pudiendo, dentro del plazo indicado, formularse reclamaciones.

Collado-Villalba, a 6 de agosto de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.660) (O.—49.784)

EL ESCORIAL

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras y servicios comprendidos en el plan parcial de reforma interior de la población, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 606 de la vigente ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

El Escorial, a 3 de agosto de 1962.—El Alcalde, Lorenzo Fernández.

(G. C.—3.659) (O.—49.783)

CAMPO REAL

No habiéndose formulado reclamaciones contra el pliego de condiciones, se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de prolongación del alcantarillado por el sitio de "El Peaje" y camino de las Cerradas, y saneamiento de aquél, con arreglo al proyecto y presupuesto formulado por el técnico correspondiente.

La subasta se verificará con sujeción a lo dispuesto en los artículos concordantes del vigente Reglamento de Contratación.

El tipo de licitación es el de 107.920,80 pesetas, incluidas las correspondientes a los honorarios del facultativo.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable el haber constituido en la Caja municipal o en la Caja General de Depósitos la cantidad de pesetas 2.158,41 a que asciende el 2 por 100 del tipo de licitación, en concepto de fianza provisional, consistiendo la definitiva en el 4 por 100 del importe de remate.

La obra deberá quedar terminada en el plazo de sesenta días, a contar de la fecha en que se notifique al rematante la adjudicación definitiva, y tendrá una garantía de un mes a partir de la recepción provisional.

El pago del remate se hará con cargo al Presupuesto extraordinario aprobado con este fin, en fracciones quincenales, previa certificación facultativa de obras ejecutadas.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativas como económico-administrativas, así como el proyecto y presupuesto de la obra, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y con arreglo al modelo inserto a continuación, se presentarán, en pliego cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece y treinta horas, durante los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la apertura de plicas se verificará al siguiente día hábil de transcurridos los mismos, cuyo acto será presidido por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, dando fe el Secretario o funcionario que haga sus veces.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, estado, profesión, vecino de, calle, núm., con Documento Nacional de Identidad núm., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de prolongación del alcantarillado por el sitio "El Peaje" y camino de las Cerradas, y saneamiento de aquél, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de pesetas (o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de pesetas).

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida, y también acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma.)

Campo Real, 3 de agosto de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.661) (O.—49.785)

CHAPINERIA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito de varias partidas del Presupuesto, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento por el término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Chapinería, a 2 de agosto de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.662) (O.—49.786)

GRINON

Dictaminados y aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, se hace público hallarse expuestos de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan formularse las reclamaciones y reparos contra los mismos que se estimen oportunas, en la forma y condiciones previstas en la ley de Régimen Local.

1.º Expediente sobre imposición y orden de prelación de Exacciones municipales, Tarifas y Ordenanzas de las mismas, que han de regir en el Presupuesto ordinario para el año de 1963.

2.º Expedientes de habilitación y suplemento de crédito dentro del Presupuesto ordinario de 1962.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Grinón, a 30 de agosto de 1962.—El Alcalde, Juan Fernández.

(G. C.—3.663) (O.—49.787)

GETAFE

Fijados por este Ayuntamiento, como previene el artículo 311 de la ley de Régimen Local, los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en este término municipal, a los efectos del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, para su aplicación en el próximo trienio, se hallan expuestos al público dichas valoraciones, por quince días, juntamente con la vigente Ordenanza del arbitrio; durante cuyo plazo podrán ser impugnados ante el Delegado de Hacienda, de conformidad a lo dispuesto en el artículo citado.

Getafe, 31 de julio de 1962.—El Alcalde, Juan Vergara.

(G. C.—3.664) (O.—49.789)

GUADARRAMA

Los pliegos de condiciones para la subasta de aprovechamientos de pastos de las fincas "Monte Pinar", "Dehesa Soto" y "Navalafuente", se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 4 de agosto de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.665) (O.—49.788)

RIVAS-VACIAMADRID

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de construcción de 21 viviendas de renta limitada, se hace público a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días (art. 88 Reglamento Contratación).

Rivas-Vaciamadrid, a 3 de agosto de 1962.—El Alcalde, F. Santero.

(G. C.—3.666) (O.—49.790)

LEGANES

Aprobada la creación de la plaza de barrendero como obrero de plantilla por la Superioridad, el Pleno municipal, en sesión de fecha 18 de mayo de 1962, aprobó las bases que deberán regir para la provisión de la misma en propiedad, mediante concurso, cuyo tenor es el siguiente:

1.º La plaza de barrendero, con categoría de Jefe del Servicio de Limpieza, y bajo la dirección inmediata del Jefe de Policía Urbana, estará dotada con el haber diario de 24 pesetas, más el plus de carestía de vida hoy existente.

2.º La plaza será provista por concurso, mediante examen de aptitud, que consistirá en realizar durante el plazo de una hora un ejercicio escrito dividido en tres partes:

- a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra que elija el Tribunal.
- b) Redacción de una notificación.
- c) Operaciones elementales de aritmética.

3.º Podrán tomar parte en el concurso todos los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y estén comprendidos en la edad de veintiuno a cuarenta y cinco años, a tenor de lo dis-

puesto en la Orden de Gobernación de 29 de enero de 1953.

4.º Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los treinta días hábiles, a contar del siguiente al del anuncio de la provisión en el BOLETIN OFICIAL.

5.º Se estimará como mérito el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en otras Corporaciones Locales, lo que deberá acreditarlo mediante certificación.

6.º Terminado el plazo para solicitar la plaza, será publicada la relación de admitidos y de los excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesta en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento.

7.º Los aspirantes admitidos serán previamente reconocidos por el Servicio Médico municipal, para acreditar no padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del cargo.

8.º Los solicitantes ingresarán en Depositaría municipal, para tomar parte en el concurso, la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos, sin opción a devolución.

9.º El Tribunal calificador estará compuesto por el señor Alcalde Presidente, y como vocales, por un representante de la Dirección General de Administración Local, un Concejal del Ayuntamiento y el Secretario de la Corporación, actuando de Secretario del Tribunal el Oficial de este Ayuntamiento.

10. Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuaciones de 0 a 10. El total será el cociente de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable haber obtenido un mínimo de 5 puntos. Publicada la calificación en la tablilla de anuncios, será elevada al Ayuntamiento para el correspondiente nombramiento. Debiendo ser la propuesta unipersonal.

11. El designado dentro del plazo de treinta días deberá presentar al señor Secretario los siguientes documentos: Partida de nacimiento, certificado de carecer de antecedentes penales, certificado de adhesión al Movimiento Nacional y de buena conducta y de haber sido depurado y admitido sin sanción, si hubiese desempeñado cometidos en la Administración Pública.

12. El designado deberá tomar posesión del cargo dentro de los treinta días hábiles al de su nombramiento comunicado, quedando en situación de cesante en el caso de no efectuarlo dentro de dicho plazo.

Leganés, 5 de junio de 1962.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.667) (O.—49.791)

PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Ante el Juzgado municipal número veintiuno, de los de esta capital, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, pende demanda de juicio de desahucio número ciento noventa y tres, de mil novecientos sesenta y dos, instada por don Urbano Montellano Moya, a nombre de la Inmobiliaria S. A. «Cadesa», contra doña Inés Ferrero Abruña, sobre falta de pago de alquileres; en cuyo procedimiento se ha acordado dar traslado a la demandada doña Inés Ferrero Abruña, cuyo domicilio actual se desconoce, de la tasación de costas practicada en dicho procedimiento por término de tercer día, cuya tasación de costas comprende los conceptos y cantidades siguientes: Cuantía del procedimiento a efecto de Tasas judiciales, 36.000 pesetas.—Derechos correspondientes al primer período del juicio según la expresada cuantía y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 7.º, en relación con el 49, tarifa primera, de las Tasas judiciales, en vigor, 504 pesetas.—Idem id. del segundo período, 216 pesetas.—Idem id. de Registro (Disposición común 11), 50 pesetas.—Idem id. de Reparto (artículo 48, tarifa primera), 2 pesetas.—Pólizas adheridas al escrito de demanda, 10 pesetas.—Derechos correspondientes al desglose de ocho

documentos (artículo 33, tarifa 1.ª), 34 pesetas.—Reintegro de las actuaciones, documentos y copias, 41 pesetas.—Derechos a que se refiere la Disposición común 4.ª de las referidas Tasas judiciales, 100 pesetas.—Total, 957 pesetas. A cuya cantidad hay que añadir la de 57,42 pesetas por los derechos de su práctica, según el artículo 10, número 6, tarifa 1.ª

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Inés Ferrero Abruña, cuyo domicilio actual se desconoce, y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal accidental (Firmado).

(A.—29.038)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 49, del presente año, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de abril de 1962.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por denuncia de Gerardo Garrote Sáiz, de veinticinco años, soltero, taxista, domiciliado en Cálvo Asensio, 6, contra Dolores Martínez Moreno, de cuarenta y cuatro años, viuda, sirvienta, domiciliada en Tres Cruces, 6, por supuesta falta de estafa, en los que es parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en los presentes autos Dolores Martínez Moreno, como autora de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto menor, a que indemnice al denunciante perjudicado Gerardo Garrote Sáiz en la suma de 14 pesetas y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Redondo. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la denunciada Dolores Martínez Moreno, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Madrid, a 27 de junio de 1962.

(B.—2.389)

JUZGADO NUMERO 22

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, con el número 190, de 1962, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de junio de 1962.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22, de los de la misma, que ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado, en los que han sido partes: el Ministerio Fiscal, y como denunciante, doña María Jacinta Sanchiz Arróspide, domiciliada en la calle Lista, número 6, contra Antonio Morales Jiménez y Anibal Paz Barreiro, en ignorado paradero, y Manuel Romero Aguilera, con domicilio en la calle Sodupe, número 20 (Vallecas), por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia que ha dado lugar a estos autos a los denunciados Antonio Morales, Manuel Romero y Anibal Paz, declarando de oficio las costas de los mismos, los que una vez sea firme la presente se archivarán en el lugar correspondiente con los de su clase.—Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.)

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a los denunciados Antonio Morales Jiménez y Anibal Paz Barreiros, que se encuentran en ignorado domicilio y paradero, se remite el presente al

BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación.

Madrid, a 20 de junio de 1962.

(G. C.—2.993) (B.—2.316)

En sentencia dictada por don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal núm. 22, de los de Madrid, en el juicio de faltas núm. 125, de 1962, que se sigue en este Juzgado a instancia de la denunciante Antonia García Pérez, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, contra el denunciado Manuel Ventaja Caravaca, ha recaído el siguiente

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Ventaja Caravaca a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación de la sentencia a la denunciante, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, se expide el presente en Madrid, a 2 de julio de 1962.

(G. C.—3.153) (B.—2.448)

En el juicio de faltas núm. 758, de 1961, celebrado en este Juzgado, contra el denunciado José Palleró Olivera, natural de Zafra (Badajoz), de treinta y dos años de edad, Inspector de Seguros, domiciliado últimamente en la calle de Máiquez, núm. 74, sexto B, hoy en ignorado paradero, el señor Juez municipal de este Juzgado, don Juan Agulló Soler de la Escosura, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Palleró Olivera a la pena de 25 pesetas de multa, indemnización de 29 pesetas al perjudicado Santos Morueco y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación de sentencia al condenado, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid, a 4 de julio de 1962.

(G. C.—3.187) (B.—2.473)

En el juicio de faltas núm. 664, de 1961, celebrado en este Juzgado, contra las denunciadas Josefa Vaquero Rodríguez, Milagros Vaquero Rodríguez, Dolores Jiménez Serrano y Mercedes Jiménez Serrano, por estafa, todas mayores de edad, las que se encuentran en ignorado domicilio y paradero, el señor Juez municipal de este Juzgado, don Juan Agulló Soler de la Escosura, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Josefa Vaquero, Milagros Vaquero, Dolores Jiménez y Mercedes Jiménez a la pena de cinco días de arresto menor a cada una de ellas y pago de las costas del juicio, más indemnización a la perjudicada, la primera, de 500 pesetas; Milagros, de 380 pesetas; Dolores, de 148 pesetas, y Mercedes, de 148 pesetas, haciendo todo ello un total de 1.176 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación de sentencia a las condenadas, que se encuentran en ignorado domicilio y paradero, se expide el presente en Madrid, a 4 de julio de 1962.

(G. C.—3.188) (B.—2.474)

En el juicio de faltas núm. 593, de 1961, celebrado en este Juzgado, contra Jack Gordon Butron, nacido en Londres, con domicilio accidental en la plaza de Santa Bárbara, núm. 4, Hotel Nuestra Señora del Carmen, hoy en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jack Gordon Butron a la pena de 25 pesetas de multa y pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que

sirva de notificación al condenado, en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid, a 4 de julio de 1962.

(G. C.—3.189) (B.—2.475)

En el juicio de faltas núm. 258, de 1962, el señor Juez municipal de este Juzgado, don Juan Agulló Soler de la Escosura, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Plaza González, como autor de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor, indemnización de 456 pesetas 50 céntimos al perjudicado por las herramientas no ocupadas y pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Agulló. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al condenado Francisco Plaza González, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a 4 de julio de 1962.

(G. C.—3.190) (B.—2.476)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 121, de 1962, por coacción a Agustín Domingo Maiz Navalón, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 11 de junio de 1962.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; y como denunciante, Agustín Domingo Maiz Navalón, y como denunciado, Juan José Marcilla de Teruel Moxtezuma y Jiménez, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de coacción,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Juan José Marcilla de Teruel Moxtezuma y Jiménez, como autor responsable de una falta de coacción, a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jose Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública por el señor Juez municipal que la ha dictado. Y para que conste, se extiende la presente en Madrid, a 11 de abril de 1962. Doy fe.—Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciante expido la presente en Madrid, el mismo día de su publicación.

(G. C.—2.837) (B.—2.169)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 196, de 1962, por estafa, contra Ramón Marrón Ibáñez, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de junio de 1962.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Lucas García Pastor, y como denunciado, Ramón Marrón Ibáñez, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de estafa,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos Ramón Marrón Ibáñez, con declaración de oficio de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy día de su fecha, en audiencia pública por el señor Juez municipal que la ha dictado.—Ma-

drid, a 25 de junio de 1962.—Doy fe.—Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado expido la presente en Madrid, el mismo día de su publicación.

(G. C.—3.043) (B.—2.359)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 30, de 1962, por hurto, contra Mohamed Ben Thami Baahddon, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de mayo de 1962. — El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del núm. 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Eloy Barajas Lorenzo, y como denunciado, Mohamed Ben Thami Baahddon, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en estos autos Mohamed Ben Thami Baahddon, con declaración de oficio de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública por el señor Juez municipal que la ha dictado. Madrid, a 14 de mayo de 1962.—Doy fe.—Antonio Martín. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al denunciado expido y firmo la presente en Madrid, a 11 de julio de 1962.

(G. C.—3.354) (B.—2.572)

JUZGADO NUMERO 24

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado, con el número 254, de 1962, por amenazas y contra el orden público, a virtud de denuncia de Emiliano Francisco Rodríguez Martínez, contra José Antonio Murado Ahijón y Angel Fernández Sánchez, de veinticuatro años, soltero, hijo de Angel y de Rosa, natural de Pando (Asturias), sin domicilio fijo en Madrid, se ha dictado sentencia en 16 de junio actual, por la que se condena a dicho Angel, como autor responsable de una falta de amenazas y de otra al orden público, a las penas: por aquélla, de 75 pesetas de multa, y por ésta, a la de 150 pesetas, también de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo diez días de arresto de no verificarlo, con reprobación privada y a que abonen dos terceras partes de las costas originadas en el presente juicio; y también se condena a referido José Antonio, como autor responsable, asimismo de otra falta igualmente de amenazas, a la pena de 25 pesetas de multa, que satisfará del propio modo, sufriendo un día de arresto en caso de impago y a que abone la tercera parte restante de dichas costas. Con libre absolución de la esposa de éste y del expresado denunciante.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a tan referido Angel, por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 16 de junio de 1962.

(G. C.—3.233) (B.—2.512)

JUZGADO NUMERO 25

Don José María San Román Mato, Juez municipal titular del Juzgado municipal núm. 25, de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido por lesiones y escándalo en este Juzgado, bajo el núm. 458, de 1962, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del mismo, digo, es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 8 de junio de 1962.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25, de los de esta capital, habiendo visto

y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, la Guardia Civil del Puesto de Vallecas, y como denunciados, Juan Jiménez Carmona y Julió Mayoral Ordán, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Juan Jiménez Carmona a la pena de 25 pesetas de multa y pago de la mitad de las costas, expeliéndose edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia para notificar la presente a Julio Mayoral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. San Román. (Rubricado.)

La anterior sentencia fué publicada el día de su redacción; y para que conste y sirva de cédula de notificación a Julio Mayoral Ordán, de veintisiete años, soltero, jornalero, hijo de Julio y de Pascuala, natural de Huerta de Valdecarábanos (Toledo), y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a 8 de junio de 1962.

(B.—2.287)

Don José María San Román Mato, Juez municipal titular del Juzgado núm. 25, de Madrid.

Por el presente hace saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, por malos tratos, bajo el núm. 610, de 1962, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 15 de junio de 1962.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25, de los de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, la Comisaría de Policía del distrito, y como denunciados, Simón Castillo Román y Antonia Román Escribano, ambos de circunstancias personales que ya constan,

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra Simón del Castillo Román y Antonia Román Escribano, declarando de oficio las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. San Román. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Simón del Castillo Román, nacido en 1933 en Bolaños (Ciudad Real), casado, jornalero, hijo de Policarpo y de Salvadora; y a Antonia Román Escribano, nacida en Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), hija de Basilio y de Jacinta, y cuyos actuales domicilios y paradero de ambos se desconocen, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 15 de junio de 1962.

(B.—2.288)

Don José María San Román Mato, Juez municipal titular del Juzgado núm. 25, de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el núm. 357, de 1962, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de abril de 1962.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal núm. 25, de los de esta capital, habiendo visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Jacinto Algobia de Dios y María Algobia de Muñoz, y como denunciado, Enrique Piñera Vela, cuyas circunstancias personales ya constan en autos, por supuesta falta de lesiones,

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Enrique Piñera Vela a la pena de 250 pesetas de multa, indemnización de 500 pesetas y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia,

la pronuncio, mando y firmo.—J. San Román. (Rubricado.)

La citada sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a Enrique Piñera Vela, que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a 6 de julio de 1962.

(B.—2.549)

CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 121, de 1962, por lesiones, contra Cesáreo Benegas Zurdo, Clara Gándara López y Jorge Cuesta Alberquilla, de veintiséis años, soltero, industrial, hijo de Santiago y de Josefa, cuyo actual domicilio se desconoce, se ha dictado sentencia en 20 de junio en curso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los encartados en estas actuaciones Cesáreo Benegas Zurdo, Clara Gándara López y Jorge Cuesta Alberquilla, como autores responsables de la falta origen de las mismas, a la pena de tres días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas de este procedimiento por iguales partes; absolviéndome libremente al inculpado Albino Moreno Maselis por falta de pruebas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Canillas-Madrid, a 20 de junio de 1962.—Trillo. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al condenado Jorge Cuesta Alberquilla, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en Canillas-Madrid, a 20 de junio de 1962.

(G. C.—2.992) (B.—2.315)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 789, de 1961, por hurto a Emilia Carbonero Jara y Blas Peinado Martín, contra José Díaz Macías, mayor de edad, soltero, sin profesión, hijo de Genoveva, natural de Madrid, el paradero de los cuales se desconoce, se ha dictado sentencia con fecha 27 de junio actual, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en estas actuaciones José Díaz Macías, como autor responsable de la falta origen de las mismas, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de costas del procedimiento.—Una vez firme de derecho esta resolución, hágase expresa anotación de la misma conforme determina la Orden de 30 de diciembre de 1947.—Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los denunciados Blas Peinado Martín y Emilia Carbonero Jara y al denunciado José Díaz Macías, cuyos paraderos actuales se desconocen, libro el presente en Canillas-Madrid, a 27 de junio de 1962.

(G. C.—3.149) (B.—2.444)

MARBELLA

En el juicio de faltas 28, de 1961, seguido contra Mercedes García Álvarez, que tuvo su domicilio en Madrid, Atocha, 33, hoy en ignorado paradero, natural de Mieres, casada, de cuarenta años y de profesión sastra, ha acordado Su Señoría, en providencia de 23 del actual, dirigir oficios a los señores Gobernadores Civiles de Madrid y Málaga, para que la presente cédula sea publicada en los respectivos «Boletines Oficiales», por la que se da vista a la

referida penada Mercedes García de la tasación de costas que se especifica, por término de tres días:

Reintegros calculados y Mutualidades, 25 pesetas.

Tasa judicial, art. 28, tarifa 1.ª, juicio, 100 pesetas.

Tasa judicial, Disposición Común 11, registro, 20 pesetas.

Tasa judicial, art. 31, cartas-órdenes y exhortos, 175 pesetas.

Tasa judicial, art. 29, ejecución sentencia, 30 pesetas.

Total (s. e. u o.), 350 pesetas.

A la vez se requiere a dicha penada para que pasados los tres días indicados, sin impugnación, proceda a pagar la expresada cantidad, y, de no hacerlo, se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio judicial, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Igualmente se le requiere para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado para ser reducida a prisión, al objeto de que cumpla dos días de arresto menor.

Marbella, a 26 de junio de 1962.

(G. C.—3.108) (B.—2.418)

CALATAYUD

El señor Juez comarcal de esta ciudad y su demarcación, por providencia de hoy, dictada en el juicio verbal de faltas, seguido bajo el núm. 28, del pasado año 1961, sobre escándalo con embriaguez, contra Benito Cantero Delgado, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Fernando y de Genoveva, de estado soltero, de profesión torcedor, natural de Porcuna, provincia de Jaén, y vecino que fué de Madrid, con domicilio en Puerto de la Magdalena, número 15, y actualmente en ignorado paradero, y en virtud de ser firme la sentencia, ha acordado la notificación y traslado a dicho condenado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, la siguiente

Tasación de costas

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, el Secretario, procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

Tasa judicial, art. 28, tarifa 1.ª, 200 pesetas.

Derechos registro, Disposición Común 11, 20 pesetas.

Diligencias previas, art. 28, tarifa 1.ª, 30 pesetas.

Exhortos, art. 31, tarifa 1.ª, 50 pesetas.

Ejecución, art. 29, tarifa 1.ª, 30 pesetas.

Reintegros, L. y R. Timbre, Disposición Común 17, 7 pesetas.

Mutualidades, Disposición Común 21 y J. M., 10 pesetas.

Reintegro diligencias posteriores calculadas, 2 pesetas.

Multa impuesta, 200 pesetas.

Seis por ciento derechos tasación, artículo 10-6.º, tarifa 1.ª, 33 pesetas.

Total suma, 582 pesetas.

Importa la anterior tasación y liquidación las figuradas quinientas ochenta y dos pesetas, salvo error u omisión, de que doy fe, en Calatayud, a 25 de agosto de 1961.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Benito Cantero Delgado, requiriéndole, al mismo tiempo, para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la anterior tasación, expido el presente en Calatayud, a 3 de julio de 1962.

(G. C.—3.224) (B.—2.506)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la sucursal número tres, número 76.838, por 600 pesetas, fecha veintuno de julio de mil novecientos sesenta y dos, se anuncia será expedito, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, catorce de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—El Interventor (Firmado).

(A.—29.042)